



V I S T O S :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento . ALCALDIA *6010*
Requerimiento : 1 ventilador Casino Municipal
Proveedor : Sociedad Agrícola Jerusalem Ltda.
RUT : 77.762.530-6
Valor : \$ 137.990 (IVA incluido)
 - b) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6011*
Requerimiento : Reparación matriz de riego lado norte Plaza de Armas, reparación fugas
Proveedor : José Miguel Jorquera Méndez
RUT : 15.348.494-5
Valor : \$ 147.000 (Impuesto incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: Exento del Trámite
de Registro

D E C R E T O :

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CF
ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 55 /



Arturo Briso Inostroza
ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)